

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA "LA BICI EN EL COLE 2018"

1 OBJETO

ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U. (en adelante ZDM), promueve la prestación del servicio "La Bici en el Cole, 2018", dirigido a escolares de la ciudad de Zaragoza en colaboración con el Servicio de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la Oficina de la Bicicleta (en adelante Servicio de Movilidad Urbana) y la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las características técnicas que debe reunir el contrato para la prestación del servicio "La Bici en el Cole 2018".

La finalidad principal del contrato es fomentar una movilidad sostenible a través de la formación del alumnado con el fin de que aprendan a circular en bicicleta de manera segura y adquieran las habilidades técnicas y la confianza para conseguir que circulen en bicicleta en sus desplazamientos habituales.

2 OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD

Los objetivos que este programa educativo persigue son:

- Mejorar el medio ambiente urbano afectado por prácticas de movilidad contaminantes.
- Favorecer la movilidad sostenible y el uso de la bicicleta en la ciudad.
- Fomentar la autonomía y la seguridad de los niños, otorgándoles su sitio en la ciudad.
- Capacitar a los alumnos a circular en bicicleta de una forma autónoma y segura por la ciudad.
- Fomentar y desarrollar aptitudes ciclistas seguras.
- Desarrollar actitudes positivas hacia el uso de la bici en la calle, fundamentalmente en vías ciclistas y calzadas pacificadas.
- Aumentar los conocimientos y la comprensión de los entornos de las calles y del tráfico.
- Favorecer que los niños utilicen la bicicleta en sus desplazamientos habituales, fundamentalmente entre su casa y la escuela.
- Favorecer la realización de actividad física cotidiana por parte de niños, con los beneficios sobre la salud que ésta lleva asociados.

3 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA “LA BICI EN EL COLE 2018”

El adjudicatario debe presentar un programa educativo que contemple cuatro aspectos fundamentales del uso y manejo de la bicicleta en la ciudad:

3.1 IMPARTICIÓN DE CURSOS A ESCOLARES

Los cursos irán dirigidos a los alumnos de 6º de primaria y 1º y 2º de la ESO. La metodología empleada será la basada en la Bikeability o similar, serán eminentemente prácticos y se adaptarán a las características del grupo, debiendo contar con las siguientes sesiones:

3.1.1 Conocimiento de la bici. Puesta a punto y comprobaciones de seguridad.

La formación deberá ser de carácter teórico práctico sobre aspectos relacionados con el conocimiento de la bici como vehículo, así como pequeñas actuaciones de puesta a punto y comprobaciones que se tienen que realizar antes de utilizarla. Se realizará dentro del propio centro escolar.

3.1.2 Adquisición de control y habilidad con la bicicleta

La formación deberá ser práctica y se trabajará tanto a nivel individual como en grupo, mediante diversos ejercicios y circuitos de habilidad. Se realizará dentro del propio centro escolar.

3.1.3 Circulación en bici en la calle.

Por un lado, se realizará una formación en el propio centro escolar ser teórico-práctica y se trabajará sobre aspectos normativos y de seguridad, cómo y dónde circular, consejos, etc. Y por otro lado se realizará una salida en grupo por calles próximas a la escuela con tramos con vías ciclistas o calzada pacificada y donde se realizarán diversas prácticas de circulación en la ciudad, como el posicionamiento en la calzada en diferentes tipos de viales, la comprobación visual y auditiva, giros en intersecciones con y sin prioridad, así como otras relacionadas con la percepción del riesgo.

Las sesiones en las que se incluyan salidas a la vía pública se realizarán preferentemente con luz natural y estarán dirigidas y acompañadas por personal con experiencia en conducción de grupos de escolares en bicicleta por vías de uso compartido en una proporción mínima de dos monitores cada 15 alumnos.

3.2 FORMACIÓN DE LOS FUTUROS INSTRUCTORES PARA COMPLEMENTO DEL PROGRAMA “LA BICI EN EL COLE, 2018”

Destinado a instruir a miembros de la comunidad educativa, profesorado o monitores de actividades extraescolares, con el propósito de que, desde los centros educativos, se puedan llevar a cabo actividades destinadas a iniciar y/o seguir desarrollando el proyecto con los escolares. Se dará preferencia a los Profesores Stars de los Centros Stars.

Se considera que debe haber entre uno y tres “instructores” por centro.

La formación deberá ser teórico práctica y se podrá impartir a grupos formados por “instructores” de distintos centros educativos.

Se considera que los cursos se deberán impartir a un mínimo de 10 alumnos y que su duración deberá coincidir con la de los cursos destinados a escolares. Por otro lado, no se admitirá menos de 1 monitor por cada 15 alumnos "instructores".

A lo largo del año 2018, la empresa adjudicataria deberá obligatoriamente impartir dos cursos para la formación de instructores, destinados a los miembros de la comunidad educativa, profesorado, o monitores de actividades extraescolares, aunque se permite agrupar los dos cursos en una jornada o seminario para un mínimo de 30 alumnos, siempre que se informe y se cuente con el consentimiento de Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U., el Servicio de Movilidad Urbana y la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

3.3 ELABORACIÓN DE UNA GUÍA DE APOYO PARA EL INICIO Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA "LA BICI EN EL COLE 2018"

La empresa adjudicataria deberá elaborar una Guía en la que se incluya el programa de actividades que complementan a las realizadas en los cursos impartidos por los tutores de la entidad licitante. Dichas actividades irán dirigidas a los alumnos de 5º y 6º de primaria y de 1º y 2º de secundaria, que las podrán realizar guiados por los profesores o monitores de los centros educativos. La guía se repartirá a todos los colegios e institutos que formen parte de la red de Centros Stars, aun cuando no se inscriban directamente en este programa.

La documentación deberá entregarse a los centros escolares en soporte digital para su difusión y posible impresión, incluyendo para esto último una versión imprimible.

El material pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza

En la Guía se incluirán actividades destinadas a alumnos de 5º y 6º de primaria y 1º y 2º de secundaria, que se puedan realizar con los escolares para poder desarrollar el proyecto en el centro educativo, tanto en el primer año, tras la impartición de los cursos, como en el resto de años, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Los alumnos de 5º de primaria, dado que no recibirán formación directamente a través de cursos incluidos en el programa, podrán participar en el mismo realizando las actividades definidas en la Guía, con los profesores o monitores asignados por los centros educativos.
- Los alumnos de 6º de primaria y 1º y 2º de secundaria sí que podrán recibir formación a través de cursos incluidos en el programa, pero podrán afianzar dicha formación a través de las actividades destinadas para ellos en la Guía, tanto en el año en el que se ha recibido dicha formación como en los siguientes. Asimismo, aún en el caso de que los alumnos no hayan recibido la formación del programa "La bici en el Cole", los profesores o monitores de los centros educativos dispondrán de una herramienta para desarrollar actividades con ellos.
- En dicha Guía de actividades se deberán incluir aquellas destinadas a enseñar a montar en bici a aquellos alumnos que no saben hacerlo.

3.4 IMPARTICION DE CURSOS A FAMILIAS DE LOS CENTROS QUE PARTICIPEN EN EL PROYECTO STARS

Destinada a formar a las familias (adultos y menores) que participan en el Proyecto Stars, con el objetivo de que los adultos adquieran confianza en sus hijos y tengan más confianza a la hora de darles la autonomía necesaria para realizar trayectos en bicicleta de forma cotidiana.

Los cursos tendrán una duración de **3 horas** y se impartirán en el horario extraescolar de los días lectivos. Tendrán un carácter práctico, dedicados principalmente a la práctica de circulación en bici en la calle, siguiendo las mismas pautas que los cursos para escolares.

Los grupos serán de mínimo 10 participantes y un máximo de 30 y estarán acompañados de dos monitores cada 15 alumnos.

4 DESTINATARIOS

El programa educativo va dirigido a alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria y 1º y 2º de educación secundaria de todos los centros escolares, públicos y privados concertados del municipio de Zaragoza, o bien a escolares, familias y futuros instructores, que, aun no siendo de estos cursos, participan o tienen intención de participar en el proyecto Stars (*), de la siguiente manera:

- Los cursos incluidos en el programa van destinados a alumnos de 6º de primaria y 1º y 2º de secundaria.
- Los alumnos de 5º de primaria podrán realizar en sus centros educativos las actividades definidas en la Guía de apoyo que se facilitará a los centros.
- Las familias que participan en el Proyecto Stars podrán recibir una formación complementaria en horario extraescolar de los días lectivos.

() El Proyecto Stars es un proyecto europeo de movilidad. Su objetivo es promover cambios en las pautas de movilidad de los centros incrementando los viajes activos y autónomos (a pie o en bicicleta). De esta forma, se consigue combatir el sedentarismo, aumentar la autonomía y disminuir las emisiones contaminantes de los coches. Se dará preferencia a los centros que participan en el proyecto Stars.*

Para la sesión de salida a la calle se requiere que los alumnos sepan montar en bici con suficiente destreza (esta sesión del curso no se considera adecuada para niños y niñas que necesitan aprender a montar en bicicleta).

5 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

Las condiciones en que se realiza la prestación del servicio para la realización del mencionado programa educativo son las siguientes:

5.1 DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El contrato para la prestación de este servicio tendrá una duración de un año, si bien la actividad se llevará a cabo entre los meses de enero a junio y de octubre a diciembre de 2018. Las sesiones deberán ser impartidas durante los días lectivos de los cursos escolares 2017/18 y 2018/19, bien en horario lectivo o fuera del horario escolar como actividad extraescolar.

5.2 DESARROLLO Y DURACIÓN DE LOS CURSOS A ESCOLARES

La estructuración de las sesiones, la duración de las mismas, así como el número de instructores destinados a impartir cada una de las tres sesiones de las que constan los cursos deberán ser adecuados para conseguir los objetivos marcados:

La duración total por curso será de 6 horas.

Los cursos deberán contar con un mínimo de 10 alumnos y un máximo de 30.

Los cursos se impartirán a aulas completas o bien a grupos de escolares que participan en las rutas en bici del proyecto Stars en el caso de primaria, o asisten al instituto en bici en el caso de secundaria, pudiendo admitirse a estos alumnos en los cursos a realizar en alguna de las aulas completas, siempre que no se supere el número máximo de participantes.

En las sesiones prácticas, no se admitirá menos de 1 monitor cada 15 alumnos. En cuanto a las sesiones en las que se incluyan salidas a la vía pública, no se admitirán menos de dos monitores cada 15 alumnos.

El contratista diseñará los recorridos en la calle a realizar por cada uno de los centros educativos, debiendo contar con el visto bueno del Servicio de Movilidad Urbana.

5.3 CUOTAS DE INSCRIPCIÓN

Las cuotas de inscripción para el centro educativo y los alumnos que participan en este Programa Educativo Escolar son gratuitas, quedando todos los gastos cubiertos con el presente contrato.

6 PERSONAL, ORGANIZACIÓN Y NECESIDADES LOGÍSTICAS

6.1 PERSONAL

El adjudicatario deberá proveer los recursos humanos necesarios para la adecuada prestación del servicio. Deberá contratar, de acuerdo con la legislación vigente, el personal necesario y cualificado para la prestación del servicio objeto del contrato:

- **1 Representante - Coordinador Técnico** de la actividad: con experiencia en la coordinación de programas educativos de deporte, educación ambiental, juventud e infancia, etc., conocedor de la metodología Bikeability o similar y con conocimiento de la bicicleta, usuario habitual de la misma en vías urbanas, y experiencia en la organización de actividades relacionadas con el ámbito de la bicicleta, el medioambiente, etc.
- **Técnicos/educadores:** la titulación requerida a los monitores/educadores será de bachillerato o FP, estableciéndose que para cada curso deberá haber como mínimo un monitor cuya titulación sea de diplomado o licenciado o Grado superior en Formación Profesional, preferentemente de la rama educación o deportes. Todos los técnicos/educadores deberán contar con conocimientos y experiencia en actividades educativas en manejo de grupos y en la metodología Bikeability o similar, así como en manejo y reparación de la bicicleta, educación ambiental, movilidad sostenible, etc. Deben ser usuarios habituales de la bicicleta en vías urbanas.

6.2 DISTRIBUCIÓN DE LAS FUNCIONES Y TAREAS

6.2.1 Funciones de ZDM:

- ✍ **Funciones del Coordinador de ZDM:** Control y difusión del servicio, seguimiento de las actividades, supervisión técnica, realización de reuniones periódicas y, en caso necesario, extraordinarias con el representante/coordinador de la entidad adjudicataria. Todas ellas se llevarán en coordinación con el Servicio de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Zaragoza.

6.2.2 Funciones de la entidad adjudicataria:

- ✍ **Funciones del Representante de la entidad adjudicataria:** Se encargará de la programación y organizará las actividades. Formulará los objetivos, contenidos y estrategias de apoyo a monitores y técnicos. Elaborará junto con el coordinador técnico los informes que sean requeridos, redactará las memorias y evaluaciones de la actividad. Sugerirá estrategias de promoción de la actividad y otras actividades complementarias que sean autorizadas o solicitadas por ZDM y el Servicio de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Zaragoza. Asimismo, se reunirá con ZDM y el Servicio de Movilidad Urbana cuando sea requerido.
- ✍ **Funciones del Coordinador Técnico:** el adjudicatario designará un Técnico "Coordinador del Programa", que desarrollará, además de las que la propia entidad le designe, las siguientes funciones:
 - Ejercer el adecuado control y seguimiento de la actividad.
 - Participar en las Bases de Inscripción para su envío a los Centros Escolares
 - Reunirse con el coordinador de la actividad de ZDM., el Servicio de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Zaragoza y el técnico responsable del Proyecto Stars de la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad asistiendo a cuantas reuniones sea convocado.
 - Realizar las visitas a las distintas actividades.
 - Aportar, distribuir, recoger y velar por el material necesario para desarrollar las actividades y cumplir con las condiciones impuestas en el presente pliego.
 - Entregar a ZDM, el cuadro de monitores, horarios y aulas de los centros escolares con una antelación mínima de siete días hábiles al comienzo de las actividades programadas.
 - Entregar al Servicio de Movilidad Urbana las propuestas de itinerarios a realizar en las salidas a la vía pública en los distintos centros educativos, con una antelación mínima de siete días hábiles.
 - Convocar y dirigir las reuniones técnicas que procedan con los monitores/educadores
 - Llevar el seguimiento exhaustivo de las actividades, su nivel técnico y el grado de participación y satisfacción de los alumnos participantes.
 - Proponer el programa Educativo al inicio de cada uno de los cursos.
 - Facilitar mensualmente cualquier incidencia surgida en el transcurso de la actividad.
 - Llevar el control directo de las incidencias que se produzcan con el personal de su empresa (bajas substituciones del personal, uniformidad e imagen) relaciones con los Centros Escolares, etc.
 - Realizar la Memoria Técnica (ver Anexo II de este Pliego) poniendo en relación todos los datos obtenidos por medio de los instrumentos de evaluación de la actividad (fichas de observación, encuestas de satisfacción, etc.)

- Canalizar las inquietudes de los usuarios, evaluar los contenidos, resolver los problemas en el mismo momento que suceden con los técnicos responsables de la actividad.
- Realizar y facilitar los informes de todas las reuniones mantenidas con ZDM, con el Servicio de Movilidad Urbana y con la Agencia de Medio Ambiente y sostenibilidad del Ayuntamiento de Zaragoza y sus técnicos.
- Elaborar la Guía Metodológica para el seguimiento del programa en los centros educativos.
- Velar por el cumplimiento de condiciones contractuales recogidas en el presente pliego.
- Colaborar con la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad en la consecución de las actividades relacionadas con la bicicleta propuestas por los centros educativos participantes en el Proyecto Stars.
- Preparar un sistema de evaluaciones, velar para que los participantes lo utilicen y hacer llegar los resultados a ZDM.

✍ **Funciones del Personal Técnico:**

- Realización de las actividades educativas.
- Desarrollo general de la actividad: plan de sesiones, orientación a los alumnos, control de asistencia.
- Redacción de informes que le sean requeridos o cualquier otra función que dentro del ámbito de sus competencias le sean encomendadas por la entidad adjudicataria.
- Colaboración en la redacción de la Guía metodológica para el seguimiento del programa en los centros educativos.

ZDM se reserva el derecho de rechazar cualquier personal empleado por la adjudicataria cuyo perfil no sea considerado adecuado para el desarrollo de la prestación por no acreditar la cualificación exigida o por cualquier otra causa suficientemente justificada. Lo que deberá ser comunicado a la entidad adjudicataria. En este caso, la entidad adjudicataria sustituirá a la persona desestimada en el plazo más breve posible y nunca superior a tres días hábiles.

Por otra parte, la relación laboral que la entidad adjudicataria establezca con dichos profesionales deberá adecuarse en todo momento a la legislación vigente en ésta materia. En ningún caso, la prestación del servicio objeto de este contrato supondrá relación laboral alguna con la sociedad ZDM.

6.3 BAJAS DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD

Dado que el objeto principal es la prestación de un servicio, la entidad adjudicataria deberá sustituir de modo inmediato, cualquier tipo de ausencia de su personal, aunque sea justificada. Este personal dependerá exclusivamente de la entidad adjudicataria, que tendrá en exclusiva y de manera inexcusable todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador.

El personal destinado a la prestación del servicio tendrá la mayor permanencia posible para evitar continuas sustituciones que interfieran a la buena atención del servicio.

6.4 DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL Y DEDICACIÓN HORARIA

Una vez analizados las diferentes solicitudes presentadas por los centros escolares, la Entidad Adjudicataria, comunicará previo visto bueno de ZDM, del Servicio de Movilidad y la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad, comunicará la distribución de grupos/aulas, los días concedidos y los horarios a realizar. El adjudicatario deberá

cumplir la programación que se establezca en las Bases, según lo establecido en el presente Pliego, pudiendo ZDM adaptar la oferta según considere conveniente, todo ello limitado al máximo expuesto en este Pliego.

La entidad adjudicataria distribuirá a su personal según los programas y horarios autorizados por ZDM, el Servicio de Movilidad Urbana la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad, presentando el listado de los monitores/educadores definitivos que realizarán la actividad y la acreditación de la titulación exigida mediante fotocopia compulsada de la titulación u originales para su compulsa, **7 días hábiles antes del inicio de la actividad**.

6.5 ORGANIZACIÓN Y NECESIDADES LOGÍSTICAS

La entidad adjudicataria deberá tener una organización administrativa estable, que permita facilitar una asistencia presencial y telefónica a los centros escolares, en horario de mañana y tarde en la ciudad de Zaragoza. De igual forma, deberá disponer de estructura informática para realizar todas las gestiones inherentes al desarrollo del programa.. Para ello, la entidad adjudicataria deberá disponer una línea de banda ancha, cuyo coste y mantenimiento correrá en su totalidad a cargo de la entidad adjudicataria.

6.6 INSCRIPCIONES

ZDM incorporará la inscripción de esta actividad en su web www.zaragozadeporte.com para que los Centros Escolares puedan realizar la pre-inscripción on-line. La empresa adjudicataria dispondrá mediante e-mail de todas las inscripciones presentadas por los Centros Escolares a través de este procedimiento junto a ZDM.

ZDM podrá recabar cuanta información estime conveniente al respecto. La Entidad adjudicataria podrá reforzar el proceso de inscripción para contribuir a una mayor difusión del Programa Educativo, con la correspondiente autorización de ZDM.

6.7 MATERIAL

El adjudicatario proveerá el material necesario para el desarrollo de la actividad quedando a su cargo y coste, el cual estará en buen estado de conservación y cumplirá con todas las especificaciones establecidas en la normativa vigente.

El material mínimo que deberá aportar el adjudicatario es el siguiente:

- Bicicletas adecuadas y suficientes para poder realizar los cursos, en previsión de que los alumnos no dispongan de ellas, debiendo contar como mínimo con 50 bicicletas para poder realizar dos cursos simultáneamente.
- Vallas, señales y conos suficientes para marcar circuitos en los patios de recreo de los centros escolares para poder realizar dos cursos simultáneamente. El traslado del material y recogida correrá a cargo de la empresa adjudicataria.
- Chalecos reflectantes adecuados y suficientes para poder realizar los cursos, debiendo contar como mínimo con 50 unidades para poder realizar dos cursos simultáneamente.
- Cascos adecuados y suficientes para poder realizar los cursos, en previsión de que los alumnos no dispongan de ellos, debiendo contar como mínimo con 50 unidades para poder realizar dos cursos simultáneamente.

En el caso en el que sean los alumnos los que aporten la bicicleta, la empresa adjudicataria comprobará que dichas bicicletas son aptas para realizar las actividades, se encuentran en buen estado de uso y cumplen con todas las especificaciones

establecidas en la normativa vigente, en caso contrario, se suministrarán bicicletas a los alumnos.

Asimismo la empresa comprobará que los alumnos se han colocado adecuadamente el casco y el chaleco.

ZDM no se responsabiliza de los daños que se puedan producir por accidente, incendio o robo en los materiales incorporados por la empresa adjudicataria.

6.8. GESTIÓN DE LA PÁGINA WEB DEL PROGRAMA

ZDM dispone de una página web bajo el dominio [-www.labicienelcole.es-](http://www.labicienelcole.es) cuyo objetivo es ofrecer una plataforma que recoja toda la información actualizada del programa "La Bici en el Cole, 2018". Para poder gestionar toda la información que aparece en la dicha web, ZDM facilitará a la empresa adjudicataria una clave de "administrador", que le permitirá el acceso a la edición de todos los contenidos. La empresa adjudicataria deberá mantener actualizada de forma permanente toda la información en relación a dicho programa (información del Programa, guías educativas, mapas de los recorridos que se acuerden, fotos, noticias, etc.). La empresa adjudicataria será la única responsable, a efectos legales, de todos los contenidos, fotografías, etc. que sean publicados en la web por dicha empresa.

6.9. INSTALACIONES

La actividad tendrá lugar en 3 espacios diferentes:

- Aula del centro educativo.
- Patio del centro educativo
- Vía pública, fundamentalmente vías ciclistas y calzadas pacificadas.

7 COBERTURA DE ACCIDENTES

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

La entidad adjudicataria, viene obligada a contratar un seguro específico para todos los participantes en el programa "La Bici en el Cole, 2018". La suscripción y coste de dicha póliza correrá a cargo de la **Entidad Adjudicataria**.

La póliza deberá incluir garantías por accidentes y asistencia sanitaria derivados directamente de la práctica deportiva realizada en el programa "La Bici en el Cole, 2018".

7.2 ASEGURADOS

Todos los participantes en el programa "La Bici en el Cole, 2018".

7.3 AMBITO DE COBERTURA

El seguro se debe adaptar a todas las distintas actividades a realizar, dentro del programa "La Bici en el Cole, 2018".

7.4 DURACION DEL CONTRATO

Cubrirá como mínimo el periodo de impartición correspondiente a los dos periodos de los cursos 2017/18 y 2018/19 establecidos en la cláusula 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

7.5 COBERTURA Y RIESGOS

Las garantías y capitales mínimos cubiertos por dicho seguro serán:

Para todas las edades:	Asistencia Sanitaria	600,00 €
Para menores de 14 años:	Gastos de sepelio:	6.000,00 €
Para mayores de 14 años:	Muerte por accidente:	6.000,00 €
	Invalidez Permanente Absoluta:	6.000,00 €

7.6 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Asimismo, la entidad adjudicataria, **deberá disponer de una póliza de Responsabilidad Civil** que garantice las indemnizaciones de las que pudieran ser civilmente responsables alumnos y monitores en el periodo de la actividad del programa "La Bici en el Cole, 2018". Deberá cubrir las indemnizaciones por los daños personales y materiales, así como los perjuicios derivados de dichos daños frente a terceras personas, teniendo dicha condición los participantes en las actividades deportivas.

Debe incluir daños materiales causados a la propiedad de terceros.

La cuantía mínima a contratar será de 400.000,00 € con un límite por víctima de, al menos, 150.000,00 €.

La franquicia para daños materiales no podrá exceder de 150,00 € por siniestro.

No se deducirá franquicia en los siniestros de daños personales.

7.7 GESTION DE LAS PÓLIZAS

La Entidad Adjudicataria presentará el **original** de las pólizas de Accidentes y de Responsabilidad Civil junto con los justificantes de pago de las mismas, quedando en el expediente copias compulsadas de dichos documentos a requerimiento de ZDM, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Particulares.

En ningún caso, **ZDM** se hará cargo de accidentes o reclamaciones que se puedan producir mientras se desarrolla el programa de "La Bici en el Cole, 2018", siendo responsabilidad exclusiva de la entidad adjudicataria todas las eventualidades que se produzcan en dicho periodo.

8 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Además de las identificadas como objeto del Contrato en este pliego, se consideran obligaciones esenciales del adjudicatario las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento dentro de los términos acordados de las actividades del Proyecto Educativo, velando por la calidad técnica del trabajo, respetando y cumpliendo los procesos de planificación, ejecución y evaluación marcados por ZDM y del Servicio de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Velar por el buen estado y la correcta colocación del material empleado por los instructores o alumnos de los cursos.
- La prestación del servicio objeto del contrato, se realizará por la entidad adjudicataria de conformidad con lo establecido en la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo por lo que la empresa adjudicataria se someterá a lo previsto en la Ley 54/2003 de 12 de diciembre de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.
- Informar a todos los centros educativos y publicitar en toda la documentación relacionada con el programa que éste está financiado por el Ayuntamiento de Zaragoza.

- Incluir la identidad corporativa del Ayuntamiento de Zaragoza en la web y en todos los documentos relacionados con el programa que se editen.
- Presentar puntualmente la información, informes y datos solicitados por ZDM, el Servicio de Movilidad Urbana y la Agencia de medio ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Garantizar permanentemente la prestación de la actividad.
- La entidad adjudicataria velará por la imagen de su personal. El vestuario del personal de la empresa adjudicataria será homogéneo y en el mismo figurará en sitio y tamaño visible el nombre de su empresa para que sea fácilmente identificable para terceros. ZDM podrá estipular que dicho vestuario siga una línea de diseño, en consonancia con su identidad visual en general.
- La responsabilidad y competencia organizativa en la disposición de medios materiales y personales corresponden en exclusiva a la entidad adjudicataria, eximiéndose a ZDM de cualquier responsabilidad derivada de una deficiente prestación del servicio, siendo ello, uno de los fundamentos de la exigencia de la suscripción del pertinente contrato del seguro.
- Asimismo, velará por el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales en relación con aquéllos que pueda manejar con ocasión del contrato.
- En el caso de suspensión de clases, la entidad adjudicataria deberá comunicar a los usuarios dicha circunstancia y buscar alternativas de otras fechas con el centro escolar afectado.

9 DIFUSIÓN DEL PROYECTO

ZDM asumirá la difusión del programa "La Bici en el Cole, 2018". Previo a las fechas de inscripción establecidas en el programa ZDM reforzará la información sobre las mismas, en el formato que, para cada ocasión, se considere más oportuno.

No obstante lo anterior, la entidad adjudicataria podrá utilizar los soportes de difusión complementarios que considere, siempre y cuando se ajuste al marco de difusión publicitaria y tenga la correspondiente autorización de ZDM para su difusión.

La entidad adjudicataria no podrá en ningún caso incluir en la realización de este programa ningún colaborador/patrocinador, sin la autorización expresa de **ZDM**.

La Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Zaragoza asumirá la difusión del Proyecto "La Bici en el Cole, 2018" a los centros participantes del Proyecto Stars,

10 PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto total del contrato es de **cuarenta y nueve mil novecientos euros (49.900,00€) - I.V.A. excluido**

El precio de adjudicación del contrato se establece en base al precio unitario por curso destinado a los escolares, quedando el resto de actividades incluidas en dicho precio, excepto el curso dirigido a las familias de los centros escolares que participan en el proyecto Stars. Se debe tener en cuenta que los cursos corresponden a aulas completas o en el caso de proyecto Stars, a grupos de 25 personas como máximo en el caso de alumnos y de 30 en el de familias y tal como se define en el Pliego de Cláusulas Administrativas, sólo se facturarán los cursos realizados, al precio unitario por curso resultante de la adjudicación, hasta completar el presupuesto total de contrato.

El precio unitario máximo de licitación por curso escolar es de 950,00€ - IVA excluido.

Si bien, el precio unitario para la impartición de cursos a familias de los centros que participan en el Proyecto "Stars" será el 50% del precio unitario ofertado por curso escolar.

11 PAGOS Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria facturará a ZDM en función de las prestaciones efectivamente realizadas.

La empresa adjudicataria enviará a ZDM mensualmente una certificación en la que se incluirá un informe detallado de las actividades realizadas durante el mes, así como la factura por el importe correspondiente a los cursos realizados durante ese período.

Tras la aceptación de la certificación y de la factura por parte de ZDM, se procederá al pago correspondiente.

12 MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

ZDM se reserva la posibilidad de modificar la prestación del servicio, "La Bici en el Cole, 2018" en base al número de centros escolares inscritos y normas que se determinen o causas sobrevenidas de interés público que así lo aconsejen.

13 MEMORIA TÉCNICA

La entidad adjudicataria elaborará una Memoria del Programa "La Bici en el Cole, 2018" (ver modelo mínimo en el Anexo 1 de este Pliego) que será entregada a **ZDM** como máximo el **28 de diciembre de 2018**, junto con la presentación de la última factura.

14 FALTAS Y SANCIONES

La no observación de las instrucciones y órdenes que le sean cursadas por **ZDM** facilitará a ésta, en caso de manifiesta reincidencia, o si se pusiera en peligro la buena prestación de los servicios y actividades, a poder declarar la extinción del contrato, pudiendo dar lugar también a las penalizaciones que recoge la legislación vigente en esta materia.

Se considerará incumplimiento contractual toda acción u omisión, por parte del adjudicatario, que suponga un quebrantamiento de las obligaciones recogidas en los pliegos para este contrato y en otras normas de general aplicación.

Incumplimientos:

a. Infracciones leves.

- Faltas de puntualidad del personal de la empresa en la ejecución del servicio que no constituyan incumplimiento grave.
- No transmitir las reclamaciones e incidencias que puedan producirse.
- Ejecutar sin comunicarlo por anticipado y sin la debida autorización, acciones que incidan de modo relevante en el objeto del contrato.

b. Infracciones graves.

- Suspender sesiones, salvo causas de fuerza mayor convenientemente justificadas.

- No garantizar el personal necesario para la correcta ejecución del contrato, o no mantener la capacitación técnica exigida para su ejecución.
- No facilitar a ZDM, al Servicio de Movilidad Urbana la información exigida para el seguimiento del contrato, las evaluaciones de seguimiento a ZDM
- No aplicar la metodología Bikeability o similar.
- No llevar las prácticas de los alumnos de los centros escolares en calles "normalizadas".
- Incumplir las obligaciones de la empresa como encargada del tratamiento de datos de carácter personal.
- No atender al público con la corrección y diligencia debida.
- Descuido importante en la conservación o reparto del material y su mal uso.
- Reiteración de la misma falta leve 3 o más veces.
- Acumulación de 6 o más faltas leves, sea del carácter que sea.

c. Infracciones muy graves.

- Actuaciones u omisiones que pongan en peligro la integridad física de los usuarios.
- No aplicar las mejoras a las que se ha comprometido la empresa adjudicataria.
- Incumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social y demás obligaciones con sus empleados que presten servicio.
- Fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas.
- Reiteración de la misma falta grave 2 o más veces.
- Acumulación de 3 o más faltas graves, sea del carácter que sea.

Sanciones.

- a. Por incumplimiento leve: de 100 euros a 500 euros.
- b. Por incumplimiento grave: de 501 euros a 1500 euros.
- c. Por incumplimiento muy grave: 1501 euros a 6000 euros

La cuantía de las penalidades impuestas se deducirán de las facturas de los adjudicatarios o de la garantía definitiva cuando no pudiera deducirse de las facturas, conforme lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Zaragoza, a 7 de noviembre de 2017



Fdo. Jesús Ángel García Rubio
Ing. Técnico Obras Públicas
Sección de Movilidad Sostenible



Fdo. José Antonio Chanza Cáceres
Adjunto al Jefe del Servicio de Movilidad Urbana



Fdo. José Pelegrín Paracuellos
Jefe Departamento de Actividades y Programas



Fdo. Tamara Marzo Rins
Técnica Medio de Educación y Divulgación Medioambiental
Agencia de medio Ambiente y Sostenibilidad

ANEXO I

PROGRAMA EDUCATIVO "LA BICI EN EL COLE, 2018"

La Memoria Técnica de la actividad deberá contemplar como **mínimo** los siguientes puntos:

CURSOS DESTINADOS A ESCOLARES

1. Introducción, aspectos generales a reflejar en la misma.
2. Relación de centros escolares totales atendidos en el proyecto
3. Relación de monitores/educadores que han trabajado durante los cursos escolares y titulación de los mismos.
4. Evaluación del desarrollo de los cursos escolares:
 - 4.1 Evaluación de los objetivos.
 - 4.2 Evaluación de los contenidos, actividades y desarrollo metodológico.
 - 4.3 Evaluación de los recursos humanos: valoración de cada monitor/educador por parte de la empresa, etc.
 - 4.4 Valoración por parte de tres de los monitores/educadores que han desarrollado la actividad sobre el proyecto global desarrollado.
 - 4.5 Valoración del material utilizado.
 - 4.6 Evaluación del programa por parte de los participantes La Bicicleta en el Cole deberá contar con su propio sistema de evaluación. En él se valorará tanto el programa en sí, como la metodología empleada, el material, el personal que imparte las sesiones y cuantos aspectos se consideren relevantes. Todos los datos estarán segregados por género. El Coordinador Técnico hará llegar a todos los participantes del Programa, un cuestionario autorizado previamente por ZDM, en el formato que considere adecuado.

Los resultados y su valoración serán remitidos mensualmente a ZDM, quien se reserva el derecho a modificar el programa en caso de detectar deficiencias sustanciales o a demandar la sustitución del Personal Técnico si los resultados son especialmente negativos.

5. Datos estadísticos:
 - 5.1 Datos de inscripción por centro escolar y total y por género/grupo y género/total. (En Excel)
 - 5.2 Datos estadísticos de asistencia por grupo y total y por género/grupo y género/total. (En Excel)
6. Encuesta de satisfacción de los usuarios alumnos y su correspondiente análisis.
7. Incidencias relevantes y dificultades encontradas en la gestión de la actividad.
8. Reportaje fotográfico en soporte digital, cumpliendo la normativa y legislación sobre Derechos de Imagen.
9. Conclusiones y propuestas de mejora para próximos cursos escolares.

FORMACIÓN A INSTRUCTORES PARA SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

- 1.- Introducción, aspectos generales a reflejar en la misma.
- 2.- Relación de centros escolares totales atendidos en el proyecto y función de los "instructores".
- 3.- Relación de monitores/educadores que han trabajado durante la formación a instructores y titulación de los mismos.
- 4.- Evaluación del desarrollo de los dos cursos:
 - 4.1.- Evaluación de los objetivos.
 - 4.2.- Evaluación de los contenidos, actividades y desarrollo metodológico.
 - 4.3.- Evaluación de los recursos humanos: valoración de cada monitor/educador por parte de la empresa, etc.
 - 4.4.- Valoración por parte de tres de los monitores/educadores que han desarrollado la actividad sobre el proyecto global desarrollado.
 - 4.5.- Valoración del material utilizado.
 - 4.6 Evaluación del programa por parte de los participantes
- 5.- Datos estadísticos de inscripción por centro escolar y total y por género/grupo y genero/total. (En Excel)
- 6.- Incidencias relevantes y dificultades encontradas en la gestión de la actividad.
- 7.- Conclusiones y propuestas de mejora para próximos cursos escolares

CURSOS A FAMILIAS DE LOS CENTROS QUE PARTICIPEN EN EL PROYECTO STARS

- 1.- Introducción, aspectos generales a reflejar en la misma.
- 2.- Relación de centros escolares totales atendidos en el proyecto
- 3.- Evaluación del desarrollo de los dos cursos escolares:
 - 3.1.- Evaluación de los objetivos.
 - 3.2.- Evaluación de los contenidos, actividades y desarrollo metodológico.
 - 3.3.- Evaluación de los recursos humanos.
 - 3.4.- Valoración por parte de los participantes en los cursos.
 - 3.5.- Valoración del material utilizado.
- 4.- Datos estadísticos de inscripción (En Excel).
- 5.- Incidencias relevantes y dificultades encontradas en la gestión de la actividad.
- 6.- Conclusiones y propuestas de mejora para próximos cursos.

ELABORACIÓN DE GUÍA METODOLÓGICA PARA SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

- 1.- Introducción, aspectos generales a reflejar en la misma.
- 2.- Relación de actividades planteadas en la guía metodológica.
- 3.- Conclusiones y propuestas de mejora para próximos cursos escolares

* Este documento deberá ir firmado por el Representante Legal de la empresa adjudicataria.